SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101196181	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	04	2021	06	04	2021	00:00	21	06	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
RESTREPO TORO, ANGELA MARIA		CC: 1035.442.924	
DIRECCIÓN: CR 43 C NRO. 48 - 26	CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3042440438

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE COPACABANA		NIT: 890.980.767-3	
DIRECCIÓN: KR 50 N 50 15	CIUDAD: COPACABANA, ANTIOQUIA	TELÉFONO	2740069
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSIDS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No.208, RELACIONADO CON: APOYO A FORMACION CULTURAL Y ARTISTICA MONITORIA EN BAILE URBANO, NIVELES BASICO, INTERMEDIO Y AVANZADO, GRUPO DE PROYECCION INFANTIL, JUVENIL-MAYORES, EN LA CASA DE LA CULTURA Y DESCENTRALIZADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 COPACABANA CON SEGURIDAD

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/04/2021	21/06/2022	$1,920,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/04/2021	21/06/2022	$1,920,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******80,008.00	$ *******8,000.00	$ ******12,921.00	$ **********80,929.00	$ ********3,840,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA MAGDALENA ARIAS BIGUITA	71575	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1005 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101196181

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101196181, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantias ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 06 días del mes de ABRIL de 2021

65-44-101196181

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Municipio de Copacabana	APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: CT-F-012
		Versión: 07
		Fecha actualización: 18-01-2021

CONTRATO Nro. 208 **FECHA:** 5 abril de 2021

CLASE:

CONTRATISTA: **ANGELA MARIA RESTREPO TORO** Identificado con C.C. Nro.1.035.442.924

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

OBJETO: *"Apoyo a formación cultural y artística Monitoria en Baile Urbano, niveles básico, intermedio y avanzado, grupo de proyección infantil, juvenil-mayores, en la Casa de la Cultura, y descentralizado en Instituciones Educativas. En cumplimiento de los preceptos constitucionales y el Plan de Desarrollo "2020-2023 Copacabana con Seguridad."*.

VALOR: Se determina como valor del contrato la suma de Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos M/L ($9.600.000).

PLAZO: Ocho meses (8) contados a partir del acta de inicio.

VALOR ADICION: N/A

PLAZO ADICION: N/A

DATOS DE LA ASEGURADORA

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 65-44-101196181

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil

(5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil

(10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

AMPAROS	*VALOR ASEGURADO*	*(D.M.A) VIGENCIA*
CUMPLIMIENTO	$1.920.000,00	06/04/2021 a 21/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	$1.920.000,00	06/04/2021 a 21/06/2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		
SALARIOS Y PRESTACIONES		
ESTABILIDAD DE LA OBRA		
RESPONSABILIDAD CIVIL		
ANTICIPO		
OTROS (Especificar)		

Por reunir los requisitos exigidos en los Decretos Reglamentarios y normas que reglamentan el otorgamiento de la Garantía Única en el Municipio, se aprueban la póliza de cumplimiento Nro. 65-44-101196181 y de Responsabilidad Civil Extracontractual Nro. (No aplica) que amparan el contrato celebrado entre **MUNICIPIO DE COPACABANA** Y **ANGELA MARIA RESTREPO TORO.**

FECHA: 6 DE ABRIL DE 2021

NOTAS:

1. La fecha de inicio de vigencia de la garantía NO puede ser anterior a la fecha de expedición.
2. En virtud de lo dispuesto por el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.2.5: *"La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente".*

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde